



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/291116/2016

Número de resolución: SF/UE/224/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 291116

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. FELIMON CRUZ VELASCO** y registrada con el folio número **291116**, consistente en lo siguiente: "1. Quiero saber si fue designado este año 2016 el recurso del ramo 33 a el poblado de El Mamey, perteneciente al municipio del Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca. De ser así, quiero saber cuál a sido el monto destinado para tal fin. 2. respecto a la obra denominada "repotenciación y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica" con número de obra: 20/01/0144/2015 realizada en la misma localidad mencionada en la pregunta número 1, si hubo recurso designado para terminar la mencionada obra a la dependencia ejecutora, en este caso el municipio del Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca. Salvo que condiciones se puede mezclar el recurso del ramo 33 con el recurso que SINFRA destinó al municipio para la realización de la obra. 3. ¿Puede la autoridad del municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, quitar el recurso del ramo 33 a la agencia de policías del El Mamey, municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca? ya que es un derecho de la comunidad." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7, 9, 10, 19, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 291116.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.